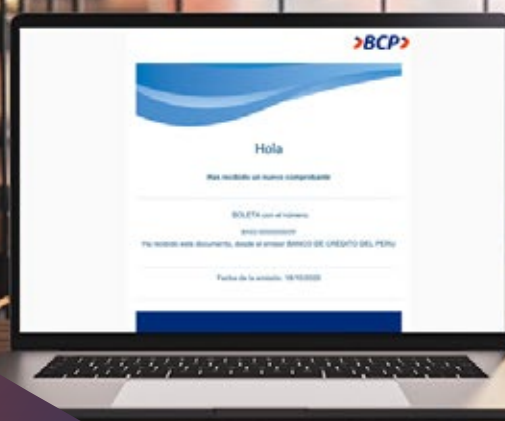


Normativa Comprobante Electrónico BCP



◆ ¿Qué es un comprobante electrónico?

El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios emitido de manera electrónica (formato XML).

◆ ¿Por qué lo empezarán a mandar de manera virtual?

De acuerdo a lo dispuesto por SUNAT en la resolución N.° 252-2019 del 29 de noviembre del 2019 se designa a las empresas del sistema financiero y de seguros como emisores de comprobantes electrónicos; designación que se postergó hasta el 01 de noviembre de 2020 mediante resolución N.° 098-2020 del 29 de mayo del 2020. La última actualización de la resolución SUNAT fue N.° 000191-2020/SUNAT el día 31 de octubre del 2020.

◆ ¿Cuáles son los productos o servicios por los que el banco emitirá comprobantes electrónicos?

Antes de noviembre de 2020

Actualmente ya emitimos comprobantes electrónicos por los intereses de créditos hipotecarios, productos y operaciones gravadas con IGV. Por ejemplo, leasing, venta de bienes adjudicados (vehículos e inmuebles), comisiones de custodia de valores, entre otros.

A partir de noviembre de 2020

Se empezó a emitir comprobantes electrónicos por los intereses, comisiones y portes únicamente de los créditos no revolventes (crédito efectivo, crédito vehicular, crédito hipotecario, crédito estudiantil, entre otros) para personas naturales.

A partir de abril de 2020

Se empezará a emitir los comprobantes electrónicos para los productos créditos comerciales, el cual se informará en las siguientes actualizaciones del comunicado del banco hacia sus clientes.

◆ ¿Cómo me llegará el comprobante electrónico?

Este te llegará a través de un correo electrónico desde el buzón comprobante-electronico@notificacionesbcp.com.pe con el asunto “BCP - ¡Te enviamos tu nuevo comprobante electrónico! – (número de comprobante)”. En este correo se adjuntará tu comprobante en dos documentos: un pdf y un xml.

◆ ¿Con qué frecuencia me llegarán los comprobantes electrónicos?

A partir de Noviembre del 2020, para el caso de los créditos no revolventes (crédito efectivo, crédito vehicular, crédito hipotecario, crédito estudiantil, entre otros), los clientes recibirán su comprobante electrónico a partir del día siguiente luego de efectuado el pago correspondiente.

◆ ¿Existe importe mínimo para emitir un comprobante electrónico?

Para las operaciones de clientes con RUC no existe importe mínimo para la emisión de facturas electrónicas. Pero para las emisiones de boletas electrónicas (Clientes con DNI, Carnet de Extranjería, Pasaporte), la norma indica que para operaciones menores a S/ 5.00 no existe la obligación de emitir el comprobante electrónico. Sin embargo, en caso necesites o requieras de este comprobante, siempre podrás pedirlo.